

HOJA DE VIDA DEL TRAMITE VERIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN A FUENTE HÍDRICA

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Este trámite consiste en verificar en campo la existencia o no de algún cuerpo de agua y de conceder el retiro a la zona de protección correspondiente de los mismos. Esta solicitud la realizan todas aquellas personas naturales o jurídicas que poseen un predio que presente red ecológica por fuentes hídricas según planos de georreferenciación, y desean realizar cualquier tipo de actividad diferente a la conservación de los recursos naturales (construcción, venta, cultivo).		
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud escrita firmada por el propietario del predio, relacionando nombre, cédula, teléfono y ubicación exacta del predio. ✓ En caso contrario de no estar firmada la solicitud por el propietario deberá anexar el poder correspondiente donde se autoriza el trámite. ✓ Anexar el certificado de libertad y tradición con una vigencia que no supere los tres meses de expedición. 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario radica la solicitud (en el archivo y/o en la página web www.rionegro.gov.co - atención al usuario) de visita técnica con los documentos anteriormente mencionados. 2. En caso de que se trate de quebradas de manejo especial según el POT, el usuario deberá allegar estudio hidrológico, con el fin de que se considere el retiro de las mismas. Los técnicos ambientales, remitirán el enunciado estudio a la corporación ambiental CORNARE, para su revisión y evaluación. 3. El usuario reclama el informe técnico en el Centro Documental. 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hábitat.
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaria Ambiental.
Dirección:	Calle 49 No 50-05 Palacio Municipal, tercer piso
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1355, 1356
E-mail:	ugam@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo Municipal 056 del 2011 (Plan de Ordenamiento Territorial) Acuerdo 251 de 2011 de CORNARE Decreto/ Ley 2811 de 1974 Ley 99 de 1993 Decreto 644 de 2011 Acuerdo 301 de 2013 de CORNARE
Tiempo para la solución del trámite:	15 días hábiles
Producto que se obtiene:	Informe Técnico de verificación y/o corrección a fuente hídrica.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	Este trámite fue modificado el 3 de febrero de 2016.